

RESOLUCIÓN N° 13001-1-24-

0010 / 17 ENE. 2024

**POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0729 DE DICIEMBRE 5 DE 2023.**

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

**CONSIDERANDO**

Que el arquitecto HUMBERTO CHI PAJARO, como apoderado de la sociedad KAFE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., radicó solicitud de corrección del área del segundo piso de la edificación reconocida mediante la resolución 0729 de diciembre 5 de 2023, porque el área del segundo piso es de 131.81 M2, y la resolución registra como área 181.81.

Que el arquitecto LUIS ALBERTO MASS SERGE revisó los planos y el cuadro de áreas de la resolución 0729 de diciembre 5 de 2023, y verificó que en esta el área del segundo piso esta errada.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR** el artículo segundo de la resolución 0729 de diciembre 5 de 2023, que queda del siguiente texto:

**APROBAR** los planos arquitectónicos correspondientes a la edificación objeto del reconocimiento, que se integran a esta resolución y se describen así:

PRIMER PISO.....	231.00 M2
TRES LOCALES COMERCIALES CON BAÑO Y UNA OFICINA CON BAÑO EN EL ANTEJARDIN SE DISPONE UNA ZONA PARA PARQUEADEROS DESCUBIERTOS	
SEGUNDO PISO.....	131.81 M2
CINCO OFICINAS CON BAÑO	
AREA DE LOTE.....	297.00 M2
AISLAMIENTO DE FRENTE.....	6 M
VOLADIZO.....	1.80 M
NUMERO DE PISOS.....	2
ALTURA EN METROS.....	7.70
INDICE DE OCUPACION.....	77.77% DEL 80.00% PREVISTO EN EL POT
NUMERO DE UNIDADES.....	3 LOCALES COMERCIALES Y 6 OFICINAS, DESTINADAS A ENAJARSE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 675 DE 2001.

**SEGUNDO:** Los demás aspectos de este acto administrativo se mantienen en los términos en que fue expedido.



**LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.**  
CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.  
ELABORÓ: YOCASTA MAYA DE AGUILAR.  
AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

RECEBIÓ  
2024/01/17



CURADURÍA URBANA  
N° 1 - CARTAGENA  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 17 días de enero - 2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena

Humberto Chi P. con CC. 6.817.056

en su condición de Aloderado de Personas

León - Corredón con el fin de notificarse del

contenido de la Res 0010 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADO  
6.817.056

*[Signature]*  
EL NOTIFICADOR

*Demanda a los familiares  
de ejecutor  
[Signature]  
C.C. # 6.817.056*

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
**CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA**



RAD: -  
SOLICITANTE: KAFE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S  
DIRECCION: LA QUINTA C31 #31-37  
RESOLUCION N°: RESOLUCION 0010 2024 2024-01-17  
SOLICITUD: CORRECCION RES 0729/2023  
USOS:  
RESPONSABLE: ARQ HUMBERTO CHI  
FECHA DE EJECUTORIA: 2024-01-18 DE CONFORMIDAD CON EL # 1 DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

*[Vertical stamp]*  
CURADURÍA URBANA N° 1 DE CARTAGENA